

ORDENANZA

VISTO

La solicitud efectuada por el sr. Presidente del cuartel de Bomberos de la Costa Norte del Partido de Mar Chiquita Cano Gerardo Rubén.

CONSIDERANDO

Que según se observa, el proyecto se excede en los indicadores urbanísticos de la zona, previstos en el Reglamento de Edificación y del Código de Ordenamiento Territorial del Partido de Mar Chiquita.

Que mediante nota se solicita excepción en relación a los indicadores urbanísticos (FOS, FOT y Retiros) con objeto de la aprobación del plano de construcción del cuartel de Bomberos Voluntarios de la Costa Norte del Partido de Mar Chiquita.

Que por la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde a la función deliberativa municipal otorgar o denegar dichas excepciones.

Que en la nota de la Directora de Obras Privadas Arq. Estefanía Murias, desde dicha área se considera conveniente hacer lugar al pedido de excepción.

Que los Bomberos Voluntarios realizan una tarea en pos del bien común, brindando un servicio esencial en materia de seguridad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SANCIONA CON FUERZA DE:

-----O R D E N
A N Z A-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la aprobación del plano de obra del Cuartel de Bomberos Voluntarios de la Costa Norte del Partido de Mar Chiquita exceptuándose de aplicar los Indicadores Urbanísticos vigentes y autorizando la construcción que surge del proyecto presentado en la parcela identificada catastralmente como Circunscripción IV – Sección k – Manzana 173 – Parcela 6 de la localidad de Mar Chiquita, quedando exceptuado del cumplimiento de los indicadores vigentes. -----

ARTICULO 2º : establézcase que por tratarse de una entidad de bien público no corresponde el pago de derechos de construcción. -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y cumplido, archívese.-----

ORDENANZA N° 060

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
08 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.**